



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00018831- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

la nota por la cual se ha solicitado el pago del proporcional de licencia anual no gozada por el Dr. Luis Hobey Salvático, correspondiente al año 2022; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Salvático, Legajo: 35212, se desempeñó como Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva por concurso, en la cátedra Historia de las ciencias II desde el 29-07-2022 al 24-12-2022, fecha de baja por fallecimiento, con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01-06-2022 al 24-12-2022; y como Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva interino; en la misma cátedra, desde el 01-06-2022 al 24-12-2022; y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de treinta y un años;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45º, inc. "a" y "d" de la Resolución Nº 1222/2014 del H. Consejo Superior corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen al Dr. Luis Hobey SALVÁTICO, Legajo 35212, 44 (cuarenta y cuatro) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva interino, en la cátedra Filosofía de las ciencias II, de la Escuela de Filosofía, de acuerdo con la reglamentación vigente, correspondientes al año 2022.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk

